



**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE  
LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MDP/CS-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAPALMA, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO  
(UBS) EN EL DISTRITO DE PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA  
(CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2657640)**

En el distrito de Paccha, en la oficina de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad, siendo las 08:00 am del día 02 de julio del 2025, reunidos el Ing. **Alejandro Diaz Acosta**, presidente del Comité de Selección, quien citó al Ing. **Hitler Anibal Cascos Torres**, Primer Miembro Titular y el Bach. Ing. **Paulo Cesar Saldaña Delgado**, Segundo Miembro Titular, designados mediante Resolución N° 091-2025-MDP/G.M., con la finalidad de tratar lo siguiente:

El presidente del comité de selección hace de conocimiento que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección se procede con la apertura de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, por lo que para el presente proceso se cuenta con 25 participantes registrados electrónicamente, según los siguientes datos, de los cuales solo dos (02) han presentado oferta.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Presenta Oferta
1	10266750833	EDQUEN BENAVIDES VICTOR ALADINO	2025-06-19 18:40:51.0	NO
2	10438643872	CERVERA PEREZ KARINA LIZZETH	2025-06-18 12:34:03.0	NO
3	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2025-06-23 10:16:20.0	NO
4	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-06-18 12:48:56.0	NO
5	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	2025-06-22 12:40:08.0	NO
6	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-06-18 12:07:15.0	NO
7	20453705774	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-06-23 15:13:16.0	NO
8	20482736531	GRUCSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-06-20 23:39:33.0	NO
9	20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	2025-06-18 09:41:42.0	NO
10	20491772671	LDH E.I.R.L.	2025-06-20 17:38:38.0	NO
11	20529361522	ICE CORP E.I.R.L.	2025-06-24 14:22:35.0	SI
12	20529393726	XIMMAX E.I.R.L.	2025-06-18 10:11:46.0	NO
13	20548392510	VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-06-25 08:34:16.0	NO
14	20556127736	INGENIERIA PROCURA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-06-23 15:12:35.0	NO
15	20570672682	A. ROJAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-06-20 20:52:40.0	NO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Presenta Oferta
16	20600217713	CONSTRUCTORA RODRIGO RAMIREZ INGENIEROS SAC	2025-06-20 00:39:52.0	NO
17	20601486807	4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	2025-06-19 17:20:17.0	SI
18	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-06-18 18:14:56.0	NO
19	20603958617	RED.20 DISEÑO CONSTRUCCION E INMOBILIARIA E.I.R.L.	2025-06-20 17:34:01.0	NO
20	20604101825	VILLATEK CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-06-18 20:07:00.0	NO
21	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-06-21 11:16:40.0	NO
22	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-06-20 15:58:37.0	NO
23	20608398245	V & G CONSTRUCTORA Y PROYECTOS GARCIA S.A.C.	2025-06-24 13:19:30.0	NO
24	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	2025-06-26 14:50:51.0	NO
25	20613388304	ALEMAR CONSTRUCTORES S.R.L.	2025-06-23 15:50:17.0	NO

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAPALMA, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL DISTRITO DE PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA				
20529361522	CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA	27/06/2025	23:10:46	Electronico	
20601486807	CONSORCIO COREMARCA	27/06/2025	23:58:07	Electronico	

Se entiende por desistido a los participantes que no presentaron su oferta.

### ADMISIÓN DE OFERTAS:

**Postor 1:** CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA, Consorciado 1 con RUC N° 20529361522 y Consorciado 2 con RUC N° 20491772671.

Seguidamente se procede a la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 71. del Reglamento, se realiza la verificación y evaluación de su contenido en cuanto a documentos requeridos como Obligatorios, solicitados en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, cuyo resultado da la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONDICION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
Pacto de integridad (Anexo N° 2).	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común,	CUMPLE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	
Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE
Oferta Económica (Anexo 6).	CUMPLE

Revisando y verificando los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por unanimidad se considera **OFERTA ADMITIDA**, quedando apta para la calificación y evaluación correspondiente.

=====  
**Postor 2: CONSORCIO COREMARCA**, Consorciado 1 con RUC N° 20570672682 y Consorciado 2 con RUC N° 20601486807.

Seguidamente se procede a la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 71. del Reglamento, se realiza la verificación y evaluación de su contenido en cuanto a documentos requeridos como Obligatorios, solicitados en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, cuyo resultado da la admisión de la oferta:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONDICION
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
Pacto de integridad (Anexo N° 2).	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	CUMPLE
Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE
Oferta Económica (Anexo 6).	NO CUMPLE

Revisando y verificando los documentos de presentación obligatoria, se identifica que el postor no presenta correctamente el ANEXO N°06, debido a que este contiene información errónea, en cuanto al metrado en la partida 02.04.07.02.05. REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4", ya que el metrado que consigna el postor no es concordante con lo establecido en los metrados y presupuesto de obra del Expediente Técnico, tal como se muestra en los siguientes pantallazos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.04.07.02	SISTEMA DE DESAGÜE				
02.04.07.02.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE EN PVC DE Ø 2"	pto	4.00	9.06	36.24
02.04.07.02.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE EN PVC DE Ø 4"	pto	4.00	13.64	54.56
02.04.07.02.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE Ø 2"	pto	4.00	109.23	436.92
02.04.07.02.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 2"	und	8.00	37.51	300.08
02.04.07.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	und	3.00	50.21	150.63
02.04.07.02.06	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA PVC SAL PARA DESAGÜE DE Ø 2"	ml	30.00	10.02	300.60
02.04.07.02.07	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA PVC SAL PARA DESAGÜE DE Ø 4"	ml	21.40	16.21	346.89
02.04.07.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN 12" X 24"	pza	2.00	90.68	181.36
02.04.07.03	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
02.04.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO INC. ACCESORIOS	und	4.00	198.69	794.76

Fuente: Oferta presentada por el postor

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
02.04.07.02	SISTEMA DE DESAGÜE				1,857.49
02.04.07.02.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE EN PVC DE Ø 2"	pto	4.00	9.06	36.24
02.04.07.02.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE EN PVC DE Ø 4"	pto	4.00	13.64	54.56
02.04.07.02.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE Ø 2"	pto	4.00	109.23	436.92
02.04.07.02.04	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 2"	und	8.00	37.51	300.08
02.04.07.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	und	4.00	50.21	200.84
02.04.07.02.06	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA PVC SAL PARA DESAGÜE DE Ø 2"	ml	30.00	10.02	300.60
02.04.07.02.07	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA PVC SAL PARA DESAGÜE DE Ø 4"	ml	21.40	16.21	346.89
02.04.07.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN 12" X 24"	pza	2.00	90.68	181.36

Fuente: Desagregado de partidas del presupuesto de obra del expediente técnico.

02.04.07.02.05	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	und	4.00
02.04.07.02.06	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA PVC SAL PARA DE	ml	30.00
02.04.07.02.07	RED DE DISTRIBUCIÓN CON TUBERIA PVC SAL PARA DE	ml	21.40
02.04.07.02.08	CAJA DE REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN 12" X 24"	pza	2.00

Fuente: Desagregado de partidas del metrado del expediente técnico.

Teniendo en cuenta que la variación de los metrados de las partidas por parte del postor desnaturaliza su oferta económica, ya que se está ofertando metrados de partidas no estipulados en el Expediente Técnico; situación que corresponde verificar si estas podrían ser objeto de subsanación según lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que textualmente indica:

#### Artículo 78. Subsanación de las ofertas

78.1. Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato. Esta subsanación es preclusiva a cada etapa y se realiza a través de la Pladicop.

78.2. Son subsanables los documentos emitidos por entidades públicas o privadas ejerciendo función pública, o la omisión de su presentación, siempre que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

78.3. En las modalidades de pago a precios unitarios, esquema mixto, pago por consumo y tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección a los evaluadores, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Como se puede apreciar, el artículo 78, del Reglamento, establece que, "Durante el desarrollo de la fase de selección, los evaluadores pueden solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados en la precalificación y/o presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, respetando el principio de igualdad de trato. (...). En las modalidades de pago a precios unitarios, esquema mixto, pago por consumo y tarifas, cuando se advierta



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

errores aritméticos, corresponde su corrección a los evaluadores, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.", lo que implica que solo se permite la subsanación de alguna omisión o algún error material o formal de los documentos presentados en la presentación de ofertas, siempre que no alteren su contenido esencial, mas no la subsanación de información que haya sido manifestada en los formatos, como por ejemplo los metrados de las partidas que constituyen el presupuesto de obra. En este sentido de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada al haberse verificado que los metrados de la partida en mención indica una cantidad distinta a la indicada en el expediente técnico, es pertinente acotar lo indicado en la Resolución N° 0381-2024-TCE-S2, la que indica lo siguiente:

**Sumilla:** "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, congruentes y completas, en función a lo estrictamente establecido en las bases integradas. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores (...)".

En consecuencia, esto desnaturaliza la oferta económica del postor, ya que se está ofertando partidas con metrados no estipulados en el Expediente Técnico, en tal sentido, es preciso referir que el artículo 78 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; dado que el postor al momento de elaborar su oferta debe tener en cuenta los planos, metrados, presupuesto de obra y más documentos del expediente técnico, cabe resaltar que para la modalidad de pago Precios Unitarios solo se ofertan los precios mas no metrados, circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique su oferta económica.

Por lo tanto, el postor no ha sido diligente al ofertar de forma correcta las partidas que forman parte del Expediente Técnico, dado que, el postor ha alterado los metrados establecidos en el expediente técnico de las bases del procedimiento de selección. En consecuencia, siendo que esta falta de congruencia e idoneidad en la oferta económica no constituye un error que pueda enmendarse, de acuerdo al Artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Por los argumentos expuestos se determina por unanimidad que la presentación de la oferta no es la correcta y por lo tanto se declara como **OFERTA NO ADMITIDA.**

=====



## VERIFICACION DEL CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

### CALIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA:

A continuación, se procede a realizar la calificación de ofertas, referido a la *calificación técnica y profesional y la experiencia del postor en la especialidad*, ya que los demás requisitos de calificación de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la LGCP serán acreditados para la suscripción del contrato, obteniéndose los siguientes resultados:

**Postor 1:** CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA, Consorciado 1 con RUC N° 20529361522 y Consorciado 2 con RUC N° 20491772671.

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR	CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		SI CUMPLE
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE		
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	RESIDENTE DE OBRA	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	RESIDENTE DE OBRA	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	SI CUMPLE
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	
C. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		De conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
D. PARTICIPACION EN CONSORCIO		SI CUMPLE
	CALIFICA	SI

Al cumplir el postor con acreditar el monto mínimo facturado acumulado de S/ 4,602,999.91 (Cuatro millones seiscientos dos mil novecientos noventa y nueve con 91/100 soles) y demás requisitos de calificación, se considera la **OFERTA CALIFICADA**.

=====



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### EVALUACION DE OFERTA TÉCNICA:

Luego de haber calificado la oferta técnica se procede a realizar la evaluación técnica según los factores de evaluación, establecidos en el CAPITULO IV – FACTORES DE EVALUACION, de las Bases Integradas, el cual se realiza sobre 100 puntos, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **sesenta puntos**.

#### CUADRO RESUMEN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PROPUESTO	POSTOR
		CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA
FACTORES DE EVALUACION OBLIGATORIO		
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos	[15] puntos
FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS		
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[20] puntos	[20] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[15] puntos	[15] puntos
F. CAPACITACIÓN	[15] puntos	[15] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[15] puntos	[15] puntos
L. SEGURIDAD Y SALUD	[20] puntos	[20] puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos	100.00 puntos

El comité de selección concluye de la Evaluación Técnica, que la propuesta ha superado el puntaje mínimo requerido de 60 puntos, por lo que el Comité de Selección declara **APTA** dicha oferta para la evaluación económica.

### EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA:

El comité de selección evalúa la oferta económica conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento, así como lo previsto en la sección específica de las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO OFERTADO EN SOLES	PUNTAJE ECONÓMICO
CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA	S/ 4,372,849.94	100.00

### DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL

El comité de selección luego de la evaluación técnica y económica, procede a determinar el puntaje total, según lo especificado en las Bases Integradas, que señala que el puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de la evaluación técnica y económica: el resultado se aprecia a continuación:

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO c1=0.70	PUNTAJE ECONÓMICO c2=0.30	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA	100.00x0.70 = 70.00	100.00x0.30 = 30.00	100.00	1er Lugar



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, calificación y evaluación de ofertas, y contando con los resultados se determina por unanimidad realizar el Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°02-2025-MDP/CS-1 al postor CONSORCIO EJECUTOR SANTA ROSA integrado por la empresa ICE CORP E.I.R.L. con RUC 20529361522 y la empresa LDH E.I.R.L. con RUC N° 20491772671, quien se encargará de la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAPALMA, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL DISTRITO DE PACCHA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2657640, por el monto de su oferta económica, la misma que se informara mediante el SEACE.

Así mismo se debe aplicar el artículo 83 de la LGCP que a la letra dice; "Dentro de los diez días hábiles posteriores al consentimiento de la buena pro, la DEC inicia la verificación posterior de los documentos de la oferta del postor ganador de la buena pro que no consten o no se hubieran verificado a través de la FUP. En caso de que, como producto de dicha verificación, se compruebe la inexactitud o falsedad en los documentos, información o declaraciones presentada, la autoridad de la gestión administrativa puede declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento."

Siendo las 12:30 pm del mismo día y no habiendo otro asunto a tratar, se da por terminada el acto, firmando la presente en señal de aceptación y conformidad.

  
Ing. Alejandro Díaz Acosta  
Presidente C.S.

  
Ing. Hitler Anibal Cascos Torres  
Primer Miembro Titular C.S

  
Bach. Ing. Paulo Cesar Saldaña Delgado  
Segundo Miembro Titular C.S